

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8460 ZARAGOZA

Edicto

Doña Elena Buil Torralba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 191/2009-G, se ha dictado Auto de fecha 26-2-2016, de conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos de la concursada Sociedad Cooperativa Ecoballón con CIF F-50995745, no existiendo asimismo acciones viables de reintegración de la masa activa, ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas.

Segundo.- En dicho Auto, se ha acordado el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal así como el cese del Administrador concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Tercero.- En dicho Auto se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. Contra el referido Auto no cabe recurso alguno.

La Secretaria Judicial, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria Judicial.

ID: A160008967-1